

EXTRACTO

0000 020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de septiembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-1-1-04579 el 15 OCT. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.747 L.I. el 19 de octubre de 1987
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: los señores: Rina Maridueña Padilla de Quimbiulco, casada; Luis Castillo Padilla, casado; Eddi Castillo adilla, casado; Mauro Figueroa Padilla, casado; Jacinto Figueroa Padilla, casado; todos los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a las siguientes actividades; la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación y la comercialización de los mismos. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir en propiedad o arrendador barcos pesqueros, instalar plantas industriales, para envasamiento de productos del mar y frigoríficos. Se dedicará a la fabricación y comercialización de alimentos balanceados para camarones, así como a la fabricación y comercialización de alimentos balanceados para todas las especies pudiendo en el ejercicio de su actividad celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y de Desarrollo Pesquero. Podrá ejercer toda actividad

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

050 0000

EXTRACTO

industrial o comercial y de inversión relacionado con sus objetivos, esto es con los de la industria pesquera o con sus actividades conexas. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan relación con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir participaciones de compañías limitadas y acciones de compañías anónimas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, y complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/.500.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/.1.500.000,00, en el plazo de dos años y en numerario.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Rina Maridueña Padilla de Quimbiulco, Luis Castillo Padilla, Eddi Castillo Padilla, Mauro Figueroa Padilla, Jacinto Figueroa Padilla.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

1ba.

Guayaquil, octubre 19 de 1987

[Firma]
 Ab. Norma Iturralde Arévalo
 SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS [OFICINA DE GUAYAQUIL,
 ENCARGADA